



ACUERDO DE CONCEJO

N° 033 - 2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud N° 014178, presentado por el Administrado RAMIREZ VARGAS Jesús José, solicitando exoneración de pago por derecho de autorización de uso de terreno y certificado de posesión; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06.02.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, a través el Expediente Administrativo N° 089 – Mesa de Partes, presentado con fecha 06.01.2017 el Sr. RAMIREZ VARGAS Jesús José, solicitó la exoneración de pago de autorización de uso de terreno y certificado de posesión, amparándose a la Ley N° 28803 Ley de las personas adultas mayores;

Que, mediante Informe N° 038-2017-SGPTyC/GDUR/MDPB el Subgerente de Planeamiento Territorial y Catastro, indica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-20119-MDPB, vigente a la fecha, los pagos que se realizan para la acreditación de la posesión de un terreno, es por la Autorización de Uso de Terreno es la suma de S/. 98.00 soles y para el Certificado de Posesión es de S/. 98.00 soles, sin contar el pago de autoevaluó que deberá realizar en la oficina de Rentas, documento ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 008-2017-GDUR/MDPB;

Que, mediante Informe N° 022-2017-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal refiere haber analizado los documentos precedentes, y estando a una solicitud de exoneración de derecho de pago, es facultad del Concejo Municipal pronunciarse al respecto, teniendo plena autonomía para poder deliberar si se exonera o no el pago, conforme lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 06.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la solicitud de exoneración de pago de Autorización de Uso de Terreno y Certificado de Posesión por la suma total de S/. 196.00 soles, solicitado por el Administrado RAMIREZ VARGAS JESUS JOSE identificado con DNI N° 04301662, según Expediente Administrativo N° 089-2017; consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas el estricto cumplimiento, del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA/PASCO

E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

